



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria
Nº 0004-2024-AU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Asamblea Universitaria, de fecha 14 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: “*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*”;

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, establece: “*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*”;

Que, según lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)*”;

Que, el artículo 56º del cuerpo legal anteriormente citado, concordante con el Art. 238º del Estatuto Universitario vigente, establece: “*La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)*”;

Que, de acuerdo al Art. 133º de la Ley Universitaria Nº 30220, “*la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales (...)*”;

Que, en este contexto, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 0010-2020-AU-UNJFSC, de fecha 16 de setiembre de 2020, se resolvió: “*Artículo 1º.-DESIGNAR por unanimidad, a partir de la fecha, como DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. HUMBERTO GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ.*”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria
Nº 0004-2024-AU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

Que, el Titular de la Entidad y Presidente de la Asamblea Universitaria, planteó la designación del Defensor Universitario; planteamiento que hizo suyo un miembro de dicho colegiado, proponiendo al Dr. Humberto Villarreal Rodríguez en dicho cargo;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 140º del Estatuto vigente, en Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 14 de junio de 2024, la Asamblea Universitaria, habiendo evaluado la labor realizada por el Dr. Humberto Villarreal Rodríguez, acordó entre otros acuerdos, el siguiente acuerdo: ***"Ratificar, en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. HUMBERTO GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ."***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Asamblea Universitaria, de fecha 14 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en el cargo de **DEFENSOR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. **HUMBERTO GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ**.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrate, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.

*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)*

*Cumplio con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la RESOLUCION DE ASAMBLEA IVERSATARIA
Nº 0004-2024-AU-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 19 de junio del 2024

Atentamente,

*Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL*

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
HUMBERTO GUILLERMO VILLARREAL RODRIGUEZ
ARCHIVO
-/ STD2445